

ANUNCIO INFORMATIVO A LAS PERSONAS ASPIRANTES DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUATRO PLAZAS DE TÉCNICO/A DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL, GRUPO A, SUBGRUPO A1, PERSONAL FUNCIONARIO, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2025.

**CRITERIOS DE CORRECCIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO
(PRUEBA TEÓRICA DE DESARROLLO)**

En cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, igualdad, mérito y capacidad previstos en los artículos 23.2 CE, 55 y 56 del TREBEP, así como de la consolidada jurisprudencia sobre la discrecionalidad técnica de los tribunales calificadores (entre otras, STS de 20 de octubre de 1997, STS de 29 de enero de 2008, STS de 25 de febrero de 2013), se hace público el siguiente anuncio informativo, cuyo objetivo es precisar los criterios de valoración que aplicará el Tribunal en el Segundo Ejercicio del proceso selectivo.

En consecuencia de la sesión celebrada en fecha 1 de diciembre de 2025, el Tribunal acuerda publicar los criterios de corrección, adoptándose los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. NATURALEZA DEL EJERCICIO.- Con arreglo a lo dispuesto en las Bases Específicas, el segundo ejercicio consistirá en:

- El desarrollo por escrito, durante un máximo de tres horas, de dos temas elegidos por el aspirante entre los cinco extraídos al azar inmediatamente antes del comienzo.
- Cada tema se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse mínimo 5 puntos en cada uno para superar el ejercicio.
- La puntuación final será la media aritmética de ambos.
- El ejercicio representa el 30 % del total de la oposición.

Conforme a las Bases, el Tribunal valorará la capacidad del aspirante para identificar los elementos esenciales del tema; relacionarlo con el funcionamiento de las entidades locales; citar correctamente la normativa aplicable (ley, artículo y apartado); mantener corrección expositiva y ausencia de faltas ortográficas; no confundir conceptos ni efectuar relaciones improcedentes.

SEGUNDO. BAREMO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN.- El Tribunal acuerda fijar los siguientes criterios de evaluación y puntuación, uniformes y objetivos, de aplicación a cada uno de los dos temas:

Criterio evaluable	Descripción	Puntuación máxima
1. Identificación de elementos esenciales	Exposición del contenido nuclear del tema, jerarquía normativa, estructura lógica y coherente del desarrollo.	5 puntos
2. Relación con el funcionamiento de las entidades locales	Capacidad del opositor para contextualizar, vincular e interpretar el contenido del tema en el marco del régimen local.	2 puntos
3. Precisión en citas	Identificación correcta de leyes, artículos y apartados	1,5 puntos



Criterio evaluable	Descripción	Puntuación máxima
normativas	pertinentes, sin exigir transcripción literal.	
4. Presentación y sintaxis	Claridad expositiva, cohesión, corrección gramatical y uso adecuado del lenguaje jurídico.	1,5 puntos
—	Subtotal previo a penalización ortográfica	10 puntos

TERCERO. PENALIZACIÓN DE FALTAS ORTOGRÁFICAS.- Conforme a lo establecido en las Bases Específicas:

- Las tres primeras faltas no se penalizan.
- A partir de la cuarta falta, cada una resta 0,10 puntos.
- La penalización total no podrá superar los -2 puntos.

Se utilizará el siguiente cuadro en el acta de calificación:

Concepto	Puntuación
Nº total de faltas detectadas	_____
Faltas no penalizables	3
Faltas penalizables	_____
Penalización (0,10 c/u; máx. -2)	- _____ puntos
Penalización aplicada	- _____

CUARTO. CLARIDAD, LEGIBILIDAD Y VALORACIÓN DEL EJERCICIO. - El Tribunal recuerda que, de acuerdo con la jurisprudencia sobre corrección de ejercicios escritos (por todas, STS 14 de noviembre de 2016, STS 3 de julio de 2018), solo pueden ser objeto de calificación aquellos ejercicios que permitan su lectura y valoración efectiva.

Por ello:

En los casos en los que la redacción resulte **objetivamente ilegible** o **impida su correcta lectura y valoración**, el Tribunal no podrá proceder a su calificación, al no ser posible evaluar el contenido del ejercicio conforme a los criterios establecidos.

Esta previsión se formula exclusivamente para garantizar los principios de igualdad, objetividad y seguridad jurídica, y no constituye un criterio discrecional adicional.

QUINTO. FORMA DE CALIFICACIÓN. - El Tribunal acuerda que la puntuación de cada tema será el resultado de la media aritmética de las cinco calificaciones individuales emitidas por los miembros del Tribunal.

SEXTO. RECORDATORIO DE LA FECHA, HORA Y LUGAR DEL EJERCICIO. - Conforme a lo acordado por el Tribunal y a lo establecido en las Bases:



El Segundo Ejercicio tendrá lugar el miércoles, 10 de diciembre de 2025, a las 9:00 horas, en el Antiguo Instituto Saulo Torón, sito en C/ Infanta Benchara, 4, término municipal de Gáldar.

El Tribunal acuerda ordenar la publicación del presente anuncio en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Gáldar, así como en su Portal de Transparencia, a los efectos oportunos.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

En la Ciudad de Gáldar a fecha de la firma electrónica.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

